



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2020-38087400- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-739-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2020-37952209-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1011/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.26 12:22:00 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.26 12:22:00 -03:00

**PRORROGA DEL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
ART 223 bis LCT PARA EL SOSTENIMIENTO DEL TRABAJO Y LA ACTIVIDAD**

En la Ciudad de Buenos Aires a los 8 días del mes de junio de 2020, se reúnen los representantes del **Sindicato de Obreros de Estaciones de Servicio, Garajes y Playas de Estacionamiento (SOESGyPE)**, señor **Carlos Acuña** en su carácter de Secretario General, constituyendo domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 2727, CABA y la **Cámara de Estacionamientos de la Ciudad de Buenos Aires (ESCABA)**, personería gremial n°680, señor **Marcos Dabbah**, en su carácter de Presidente, constituyendo domicilio en la calle Av. Corrientes 785 4° "44", CABA y:

CONSIDERANDO:

- I- Que conforme se desprende del documento que se adjunta como anexo I, las partes suscribieron el 18 de mayo de un acuerdo de "Suspensión de prestaciones de servicios art 223 bis LCT para el sostenimiento del trabajo y la actividad" aplicable a los meses de abril y mayo del 2020 (en adelante EL ACUERDO)
- II- Que dicho acuerdo fue homologado en los términos del art 223 bis de la LCT por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social mediante Resolución de fecha 05 de Junio de 2020 con el expte **RESOL-2020-656-APN-ST#MT**
- III- Que conforme lo previsto en la cláusula quinta del acuerdo, las partes han tenido la oportunidad de monitorear el sector y la actividad de Garajes y Playas de Estacionamientos y de sus trabajadores en el marco de la actual situación sanitaria y socioeconómica.
- IV- Que la no existir cambios sustanciales en la coyuntura las partes coinciden en la necesidad de extender el plazo de vigencia del acuerdo por 2 (dos) meses con el objeto de mantener la unidad del sector, y generar las herramientas adecuadas que permitan sobrevelar temporalmente la difícil situación que atraviesa el sector y la actividad de Garajes y Playas de Estacionamientos.
- V- Que el diagnóstico efectuado por las partes coincide y encuadra dentro de los planteos y los acuerdos tripartitos al que arribaron la CGT, la UIA y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

En función de lo expuesto, las partes **DECLARAN** y **CONVIENEN:**

PRIMERO: Prorrogar el plazo de vigencia del acuerdo en los mismos términos y condiciones para los meses de Junio y Julio de 2020.

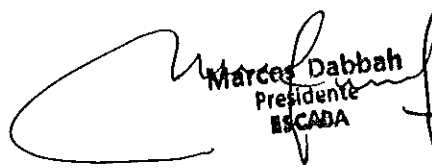
SEGUNDO: Presentar la prórroga del acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para su respectiva homologación/registración.

TERCERO: Retomar las reuniones periódicas durante los meses de Julio 2020 a los mismos fines y efectos previstos en la cláusula quinta del acuerdo.

CUARTO: Las partes realizan en este acto una declaración jurada de firmas conforme el artículo 4 de la resolución RESOL-2020-397-APN-MT

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.


CARLOS ALBERTO ACUÑA
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.S.G. y P.E.


Marcos Dabbah
Presidente
ESCABA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.12 12:07:11 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.12 12:08:17 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 739-20 Acu 1011-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.